



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA
j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
REFERENCIA: SE ABSTIENE DE SEGUIR ADELANTE
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S
NIT.901.128.535-8
DEMANDADO: CARMEN AURORA OROZCO RUEDA C.C. 49730923
ELISA CAROLINA ARIAS OROZCO. C.C. 1065568356
RADICADO: 20001-40-03-007-2022-00072-00

Valledupar- Cesar, 22 de septiembre de 2023.

Mediante auto del 14 de junio de 2022., se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S. NIT.901.128.535-8 en contra de CARMEN AURORA OROZCO RUEDA C.C. 49730923 y ELISA CAROLINA ARIAS OROZCO. C.C. 1065568356. teniendo como título ejecutivo el pagaré No. 216190207500 suscrito el día 11 de noviembre DEL 2020.

En memorial aportado en el expediente digital, el apoderado judicial de la parte demandante a porta la notificación por aviso surtida a la demanda surtida en el presente proceso, razón por la cual procede el despacho a entrar a analizar si las notificaciones se encuentran surtidas en legal firma.

La parte demandante en el acápite de notificaciones de la demanda, indico como notificación de la demandada a efecto de notificar a las demandadas CARMEN AURORA OROZCO RUEDA C.C. 49730923 y ELISA CAROLINA ARIAS OROZCO. C.C. 1065568356.

NOTIFICACIONES PERSONALES

Para efectos de notificaciones, solicito sean aplicadas conforme al trámite especial al Decreto 806 de 2020, téngase en cuenta las siguientes direcciones para efecto de residencia o domicilio de las partes procesales:

DEMANDANTE:

FUNDACIÓN DELAMUJER: Km 7 +400 Anillo vial, vía Girón - Floridablanca No. 22 - 31 Bodega 94 CENTRO INDUSTRIAL Y LOGÍSTICA SAN JORGE.
Email: notificacionesjudiciales@fundaciondelamujer.com

APODERADA PARTE DEMANDANTE: Calle 36 N. 13-73 , tercer piso del municipio de Bucaramanga.- Santander.
Email: diana.cuasquer@fundaciondelamujer.com, Teléfono: 3204906535
Correo electrónico registrado en Registro Nacional de Abogados.

DEMANDADOS:

CARMEN AURORA OROZCO RUEDA: Cll 7A # 19 - 46, Barrio Los Músicos del municipio de Valledupar. Celular: 3004943717
Email: Bajo la gravedad de juramento manifiesto que lo desconozco.

ELISA CAROLINA ARIAS OROZCO: Cll 7A # 19 - 46, Barrio Los Músicos del municipio de Valledupar. Celular: 3004943717
Email: Bajo la gravedad de juramento manifiesto que lo desconozco.

Las cuales fueron suministradas por parte de ellos al momento de diligenciar el respectivo FORMATO DE SOLICITUD DEL CRÉDITO, de igual manera me permito informar a su despacho bajo la gravedad de juramento que desconozco la cuenta de correo electrónico de la parte demandada.

Atentamente,

Para ello aporta la notificación personal surtía a la parte demandada, CARMEN AURORA OROZCO RUEDA C.C. 49730923, a la dirección física: Cll 7A # 19 - 46, Barrio Los Músicos del municipio de Valledupar.

		Enviados Mensajería NIT. 900437186 Licencia MNTIC 002249 - info@enviados.gov.co Sucursal Calle 35 #12-52, OF. 218 Ed. Naga, Centro, Bucaramanga (Santander). Tel. + 57 376 3344		Notificación Orden de servicio 400 CS.450030				Guía #1040043768513	
BGA2		Creación: 16 Jun 2023 16:53		Bogotá D.C. (Bogotá D.C.)		Valledupar (Cesar)		REMITENTE	
JUZGADO 04 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE VALLEDUPAR (JUZ 07 CIVIL MUNICIPAL)		Artic. 291		2022-00072		EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA		COD	
FUNDACION DELAMUJER COLOMBIA S.A.S		Cod.Nit: 901128535 Tels: 3204906535		AV CALLE 72 80 C 17 BRR SANTA HELENITA		Cod postal 111051		Cod postal 200001	
CARMEN AURORA OROZCO RUEDA		Cod.Nit: Tels:		Cll 7A # 19 - 46, Barrio Los Músicos		Al: 0 cms An: 0 cms Pr: 0 cms		Peso: 200 g Vr: \$50.000 Prima: \$500 Vr total: \$30.900	
Visita 1 DD / MM / AAAA / HORA		Visita 2 DD / MM / AAAA / HORA		Visita 3 DD / MM / AAAA / HORA		Visita 4 DD / MM / AAAA / HORA		Visita 5 DD / MM / AAAA / HORA	
Dir incorrecta		Dir incompleta		Difícil acceso		Rechusado		No reside	
Desocupado		Fallecido							
Recibido a satisfacción DD / MM / AAAA / HORA		Espacio para sellos							

Certificación de gestión del envío No.1040043768513

Enviamos Mensajería empresa legalmente constituida, identificada con NIT.900437186, habilitada como operador postal mediante resolución de Licencia No.002498 y Registro Postal No.0169 del MINTIC – Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, certifica que el presente documento es prueba del cumplimiento de los requisitos legales de la siguiente comunicación :

DETALLES DE LA COMUNICACIÓN	
Identificación del envío (número de guía)	1040043768513
Notificación judicial de acuerdo al artículo	Personal - Art. 291 CGP
Juzgado	JUZGADO 04 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE VALLEDUPAR (JUZ 07 CIVIL MUNICIPAL)
Radicado	2022-00072
Demandante(s)	FUNDACION DELA MUJER COLOMBIA SAS
Demandado(s)	CARMEN AURORA OROZCO RUEDA Y OTRA
Nombre del destinatario	CARMEN AURORA OROZCO RUEDA
Dirección destinatario	Cll 7A # 19 - 46, Barrio Los Músicos
Ciudad/municipio destino	Valledupar Cesar
Fecha de la providencia	14-Jun-22
RESULTADO	
Resultado efectivo	
Resultado obtenido	La persona a notificar si reside o labora en esta dirección (Entregado).
Fecha/hora del resultado obtenido	22 Jun 2023 13:35
Observaciones	Ninguna.
VERIFICACIONES ADICIONALES	
Recibido por	CARMEN OROZCO
Cédula	49730923
Teléfono	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 04 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE VALLEDUPAR
(JUZ 07 CIVIL MUNICIPAL)
CALLE 14 CON CARRERA 14 ESQUINA – PALACIO DE JUSTICIA
csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co / j07cmupar@cendoj.ramajudicial.gov.co

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTÍCULO 291 C.G.P.

16 de junio del 2023

Señor (a):
CARMEN AURORA OROZCO RUEDA
Cll 7A # 19 - 46, Barrio Los Músicos
VALLEDUPAR - CESAR

Despacho judicial de origen:
JUZGADO 04 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE VALLEDUPAR (JUZ 07 CIVIL MUNICIPAL)

Tipo de Proceso
EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA

No. radicación proceso.
200014003007-202200072-00

Demandante:
FUNDACIÓN DELAMUJER COLOMBIA SAS

Demandado o persona a notificar
CARMEN AURORA OROZCO RUEDA
ELISA CAROLINA ARIAS OROZCO

Clase de providencia
Mandamiento de Pago

Fecha de providencia
14/06/2022

Le comunico la existencia del proceso ejecutivo singular y el auto mencionado dentro del proceso en la referencia y le informo que usted debe de comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, lo cual lo debe hacer a través del correo electrónico del juzgado csccfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co / j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co, dirección del Despacho Judicial: **CALLE 14 CON CARRERA 14 ESQUINA – PALACIO DE JUSTICIA**

Atentamente,

Parte Interessada:



DIANA ALEXANDRA CUASQUER ZAMBRANO
CC 1.085.309.578 de Pasto (N).
T.P 307.690 del C.S. de la J.

Así mismo aporta la notificación personal surtía a la parte demandada, ELISA CAROLINA ARIAS OROZCO. C.C. 1065568356, a la dirección física: Cll 7A # 19 - 46, Barrio Los Músicos del municipio de Valledupar.

		Unidad 100 - Bogotá D.C. - Teléfono: 57 2042 37 18 Unidad 101 - Bogotá D.C. - Teléfono: 57 2042 37 19 Central Calle 58 # 100 - Bogotá D.C. - Teléfono: 57 2042 37 18		Notificación Orden de servicio 400 CS.450031		 Guía #1040043768613	
		Bogotá D.C. (Bogotá D.C.)		Valledupar (Cesar)			
BGA2		16 Jun 2023 16:53		201		2022-00072	
JUZGADO 04 DE PUEBLOS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE VALLEDUPAR (JUZ 07 CIVIL MUNICIPAL)		EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA		201		2022-00072	
FUNDACION DELAMUJER COLOMBIA S.A.S (FUNDACION DELA MUJER COLOMBIA S.A.S)		Cédula: 0011295358 Tels: 3208367993		AV CALLE 72 #0 C 17 BRR SANTA HELENA		111051	
ELISA CAROLINA ARIAS OROZCO		Cédula: 0011295358 Tels: 3208367993		CE TA # 19 - 45, Barrio Los Músicos		200001	
Cédula: 0011295358 Tels: 3208367993		Cédula: 0011295358 Tels: 3208367993		Cédula: 0011295358 Tels: 3208367993		Cédula: 0011295358 Tels: 3208367993	
Vista 1 DD / SM / AAAA / HORA		Vista 2 DD / SM / AAAA / HORA		Vista 3 DD / SM / AAAA / HORA		Vista 4 DD / SM / AAAA / HORA	
Vista 1 DD / SM / AAAA / HORA		Vista 2 DD / SM / AAAA / HORA		Vista 3 DD / SM / AAAA / HORA		Vista 4 DD / SM / AAAA / HORA	
Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta	
Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta	
Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta	
Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta	
Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta	
Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta	
Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta	
Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta	
Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta	
Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta	
Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta	
Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta	
Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta	
Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta	
Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta	
Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta	
Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta	
Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta	
Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta	
Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta	
Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta	
Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta	
Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta	
Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta	
Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta	
Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta	
Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta	
Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta	
Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta	
Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta	
Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta	
Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta	
Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta	
Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta	
Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta	
Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta	
Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta	
Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta	
Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta	
Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta		Dir incorrecta	
Dir incorrecta		Dir incorrecta					

Palacio de Justicia 5° Piso, Calle 14 Carrera 14 - Email: j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia 5° Piso, Calle 14 Carrera 14 - Email: j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co



Enviamos Mensajería NIT 900437186
Licencia MinTIC 002498 - <https://enviamoscy.m.gov.co>
Sucursal Calle 35 #12-52, OF 218 Ed. Nasa, Centro. Bucaramanga (Santander).
Tel: 7 6700634.

Notificación
Orden de servicio 430
CS.456062



Guía #1040044371713

Ofic.	BGA2	Creación	13 Jul 2023 16:07	Prueba de entrega	☒ Físico ☐ Email ☐ Página web	Origi.	Bogotá D.C., Bogotá D.C. (Colombia)	Dest.	Valledupar, Cesar (Colombia)
Remite	JUZGADO 04 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE VALLEDUPAR (JUZ 07 CIVIL MUNICIPAL)	Artic.	292	Radic.	2022-00072	Nat P.	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA	N. Ord.	
Envia	FUNDACION DELAMUJER COLOMBIA S.A.S (FUNDACION DELA MUJER COLOMBIA SAS) Email: informacion@fundaciondelamujer.com	Céd/Nit.	9011285358 Tels.3208387993	Envia	AV CALLE 72 80 C 17 BRR SANTA HELENITA	Cód postal	111051		
Destino	CARMEN AURORA OROZCO RUEDA Email:	Céd/Nit.	Tels.	Destino	CII 7A # 19 - 46, Barrio Los Músicos	Cód postal	200001		
Conten.	DEMANDA, AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO	Adicion.	Cód.alt. Adicionales.	Dimens.	Al. 0 cms An. 0 cms Pr. 0 cms	Peso	200 g	Vr declar.	\$50.000
						Prima	\$500	Vr total	\$30.900
Visita 1	DD / MM / AAAA / HORA	Visita 2	DD / MM / AAAA / HORA	Visita 3	DD / MM / AAAA / HORA	Visita 4	DD / MM / AAAA / HORA	Visita 5	DD / MM / AAAA / HORA
Dir incorrecta	Dir incompleta	Difícil acceso	Rehusado	No reside	Desocupado	Fallecido			
Nombre legible	Recibido a satisfacción DD / MM / AAAA / HORA (Entrega programada: 19 Jul 2023)	Observaciones	Espacio para sellos	Zona UG. UEE.					

REMITENTE



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
JUZGADO 04 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE VALLEDUPAR (JUZ 07 CIVIL MUNICIPAL)
CALLE 14 CON CARRERA 14 ESQUINA - PALACIO DE JUSTICIA
csercfvp@ramajudicial.gov.co / j07cmvpar@ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ARTÍCULO 292 C.G.P.

12 de julio del 2023

Señor (a):
CARMEN AURORA OROZCO RUEDA
CII 7A # 19 - 46, Barrio Los Músicos
VALLEDUPAR - CESAR

Despacho Judicial de origen:
JUZGADO 04 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE VALLEDUPAR (JUZ 07 CIVIL MUNICIPAL)

Tipo de Proceso
EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Demandante:
FUNDACION DELAMUJER COLOMBIA SAS

No. radicación proceso:
200014003007-202200072-00
Demandado o persona a notificar:
CARMEN AURORA OROZCO RUEDA
ELISA CAROLINA ARIAS OROZCO

Clase de providencia
Mandamiento de Pago

Fecha de providencia
14/06/2022

Se le comunico la existencia de proceso ejecutivo y el auto mencionado dentro del proceso de referencia.

Se le advierte que la notificación de la misma se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Correo del Despacho: j07cmvpar@ramajudicial.gov.co
Judicial: csercfvp@ramajudicial.gov.co

Dirección del Despacho Judicial: CALLE 14 CON CARRERA 14 ESQUINA - PALACIO DE JUSTICIA

Anexo: Copia Informal: Demanda ☒ Corrección demanda ☐ Escrito de Subsanción ☐ Auto de Mandamiento de Pago ☒

Atentamente,
Parte Interesada:



Certificación de gestión del envío No.1040044371713

Enviamos Mensajería empresa legalmente constituida, identificada con NIT.900437186, habilitada como operador postal mediante resolución de Licencia No.002498 y Registro Postal No.0169 del MIN TIC - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, certifica que el presente documento es prueba del cumplimiento de los requisitos legales de la siguiente comunicación:

DETALLES DE LA COMUNICACIÓN	
Identificación del envío (número de guía)	1040044371713
Notificación judicial de acuerdo al artículo	Aviso - Art. 292 CGP
Juzgado	JUZGADO 04 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE VALLEDUPAR (JUZ 07 CIVIL MUNICIPAL)
Radicado	2022-00072
Demandante(s)	FUNDACION DELA MUJER COLOMBIA SAS
Demandado(s)	CARMEN AURORA OROZCO RUEDA Y OTRA
Nombre del destinatario	CARMEN AURORA OROZCO RUEDA
Dirección destinatario	CII 7A # 19 - 46, Barrio Los Músicos
Ciudad/municipio destino	Valledupar Cesar
Fecha de la providencia	14-Jun-22
RESULTADO	
Resultado obtenido	Resultado efectivo
Fecha/hora del resultado obtenido	La persona a notificar si reside o labora en esta dirección (Entregado).
Observaciones	18 Jul 2023 11:25 Ninguna.
VERIFICACIONES ADICIONALES	
Recibido por	ELSA ARIAS
Cédula	1065568356
Teléfono	
CONTENIDO / ADJUNTOS / ANEXOS	
DEMANDA, AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO	

PRUEBA DE ENTREGA	
	Notificación Orden de servicio 430 CS.456062 Guía #1040044371713
Creación 13 Jul 2023 16:07 Prueba de entrega ☒ Físico ☐ Email ☐ Página web JUZGADO 04 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE VALLEDUPAR (JUZ 07 CIVIL MUNICIPAL) FUNDACION DELAMUJER COLOMBIA S.A.S (FUNDACION DELA MUJER COLOMBIA SAS) Email: informacion@fundaciondelamujer.com CARMEN AURORA OROZCO RUEDA Email: DEMANDA, AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO	Artic. 292 Radic. 2022-00072 Céd/Nit. 9011285358 Tels.3208387993 Envia AV CALLE 72 80 C 17 BRR SANTA HELENITA CII 7A # 19 - 46, Barrio Los Músicos Cód postal 111051 Cód postal 200001 Cód postal \$30.900 Visita 1 DD / MM / AAAA / HORA Visita 2 DD / MM / AAAA / HORA Visita 3 DD / MM / AAAA / HORA Visita 4 DD / MM / AAAA / HORA Visita 5 DD / MM / AAAA / HORA Dir incorrecta Dir incompleta Difícil acceso Rehusado No reside Desocupado Fallecido Observaciones Espacio para sellos Zona UG. UEE.
Recibido a satisfacción DD / MM / AAAA / HORA (Entrega programada: 19 Jul 2023) 18/07/23	
ARCHIVOS ADJUNTOS	
Para conocer el contenido de los siguientes adjuntos, por favor presione en el nombre de cada archivo.	
Nombre del archivo	Adjunto 1
Tipo/formato del archivo	cotejado.pdf
Tamaño del archivo	application/pdf
Resumen criptográfico hash SHA1	2472KB
Estampa de tiempo	101e95384f82a073eab284d005c7ed5b1fecce31
1689282476	
ACTUALIZACIÓN Y COMPROBACIÓN	
Si desea verificar la autenticidad de esta certificación, su estado actual y el contenido de este documento por favor escanee el siguiente código QR o visite la siguiente URL con un dispositivo conectado a internet: https://enviamoscy.m.gov.co/impresion-certificacion.php?p=443717	
Nota: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el o los documentos emitidos por el remitente y recibida por el destinatario.	
Firmado por:	
Enviamos Mensajería	Resolución No.002498 Registro postal No.0169

allego ls notificación por aviso de las demandadas. surtía a la parte demandada, ELISA CAROLINA ARIAS OROZCO. C.C. 1065568356,, a la dirección física: CII 7A # 19 - 46, Barrio Los Músicos del municipio de Valledupar.

Palacio de Justicia 5° Piso, Calle 14 Carrera 14 - Email: j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REMITTENT

Palacio de Justicia 5° Piso, Calle 14 Carrera 14 - Email: i07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Examinado el expediente se verifica que la notificación de la parte ejecutadas se efectuó conforme los lineamientos del C.G. del P. aportándose las constancias de notificación conforme al numeral 5° del artículos 291 y 292 del C.G. del P., por lo que las demandadas se encuentra notificado por Aviso del auto de mandamiento de pago de fecha 14 de junio de 2022., lo cual fue verificado por este despacho y se puede constatar mediante los escritos anexos a la demanda por conducto de la parte actora en constancia de entrega de comunicación para notificación personal y constancia de entrega de notificación por aviso, sin proponer excepción alguna durante el término de traslado por parte del demandado.

Por lo que se impone dar aplicación al artículo 440 del C.G. del P. establece que, si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuera el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.

Revisadas las actuaciones adelantadas en este asunto, se observa que no existe causal de nulidad alguna que invalidare lo actuado, y se comprueba que se ha surtido toda la tramitación propia que requiere el proceso ejecutivo, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 365, 422 y 440 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que la demandada no propuso excepción alguna, se ordenará seguir adelante la ejecución.

Por expuesto, el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Valledupar, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley.

RESUELVE:

PRIMERO. - Seguir adelante la ejecución en la forma ordenada en el auto que libró mandamiento ejecutivo en contra de las demandadas: CARMEN AURORA OROZCO RUEDA C.C. 49730923 y ELISA CAROLINA ARIAS OROZCO. C.C. 1065568356..

SEGUNDO. - Decrétese el avalúo y remate de los bienes que hubiesen sido embargados, y/o de los que posteriormente se llegaren a embargar en este proceso.

TERCERO. - Condénese en costas a la parte demandada. Fíjense como agencia en derecho el 5% del valor contenido en el mandamiento de pago. Por secretaría tásenese.

CUARTO. - Prevéngase a las partes para que presenten la liquidación de crédito, dentro de las oportunidades señaladas por la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA PATRICIA DIAZ MADERA
Juez